

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon*, respecto del proyecto « *Fomento de la Saeta a través del XXVI Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 26 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon**, respecto del proyecto « **Fomento de la Saeta a través del XXVI Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLON»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don JUAN ANTONIO CAMINO BUJALANCE, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: « Fomento de la Saeta a través del XXVI Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon , de fecha 29 de marzo de 2023 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.700,00 € aportando la Diputación la cantidad de 4.376,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil trescientos setenta y seis euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48932 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión



o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de



promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Sinergias	Consideración
		Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	EL PRESIDENTE DE PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLON DON JUAN ANTONIO CAMINO BUJALANCE
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	€
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	4.700,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	-	
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	4.700.00€
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeito a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	-	
	-	
	-	



-

Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria

Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación

Gasto en material y equipamiento

Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.

Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos

Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas

Gastos en alquiler de instalaciones

3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	€
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente	
	- Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		4.700.00 €



- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	324.00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	4.376.00 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	4.700.00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: se prevé sobre marzo de 2027, que es cuando comienza la Semana Santa.

El plazo de ejecución será de 8 meses, iniciándose el día 1 de septiembre de 2026 y finalizando el día 30 de abril de 2027.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Fomento de la Saeta a través del XXVI Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.

c) **Entidad que solicita la subvención**

PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLÓN.

a) **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLÓN.

3. **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**

La descripción debe incluir:

a. **Clase de proyecto.**

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Cultural y de Participación Ciudadana. Difusión de la cultura andaluza a través del XXVI Concurso Nacional De Saetas Ciudad de Montoro.

b. **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Municipio de Montoro, La actividad se desarrolla en Montoro, pero la metodología trasciende del ámbito local al regional y nacional, teniendo en cuenta el plan de difusión previsto.

c. **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Esta asociación tiene entre sus fines, la promoción y difusión del arte flamenco en todas sus vertientes: cante, baile, saeta, y guitarra. Este proyecto, por tratarse de actividades de gran interés social y cultural, presenta la saeta como expresión artística arraigada en la cultura popular en nuestra tierra, unida a momentos y tradiciones relevantes. La actividad conlleva una buena acogida, coherente con los fines de esta asociación.

d. **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Esta asociación viene realizando desde hace treinta años una serie de actividades por periodo anual, encaminadas a conseguir los fines de la misma, cuya financiación resulta imposible conseguir desde la pandemia sin contar con la ayuda de esta diputación. Dichas actividades son absolutamente necesarias para conseguir los fines de esta peña, que no son otros que la difusión del arte flamenco en sus vertientes de baile, toque y cante en la ciudad de Montoro. El desarrollo de este proyecto permitirá volver a dinamizar el sector cultural del municipio de Montoro.

e. **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y**



en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Las actividades son de gran interés social y cultural. La saeta como expresión artística arraigada en la cultura popular en nuestra tierra, unida a momentos y tradiciones relevantes, conlleva una buena acogida de esta actividad. Además el desarrollo del concurso a través de las fases eliminatorias permite potenciar el sector turístico y hotelero de nuestro pueblo, por lo que la actividad tiene una repercusión positiva en el desarrollo económico durante el periodo de celebración.

- f. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto. Actualmente no se contemplan medidas correctoras, si bien, desde la asociación, trataremos de solucionar las incidencias que surjan durante el desarrollo del proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a. Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

Difundir la cultura andaluza, en concreto, la flamenca a través de la saeta.

b. Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

- "realizar cursos"
- "acondicionar locales apropiados"
- "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.

Los objetivos a conseguir con estas actividades coinciden en gran parte con los fines de la asociación:



Colaborar en el engrandecimiento de la cultura montoreña y andaluza.
Ahondar en las raíces del pueblo andaluz mediante una de manifestaciones más genuinas: la saeta.
Despertar el interés de los montoreños y montoreñas por el cante jondo, la saeta, el baile y la guitarra, y las tradiciones andaluzas.
Colaborar en el engrandecimiento de nuestra Semana Santa, con la aportación y formación de cantaos/as de saetas.
Incentivar la participación ciudadana en esta actividad.
Las actividades previstas están abiertas a todos los que quieran participar en las mismas.
En la localidad no existe en la actualidad ninguna asociación de estas características, ni ninguna actividad parecida que organice el tejido asociativo.
Esta asociación pretende alcanzar dichos objetivos con la realización de concursos, recitales, festivales, conferencias y cursos de formación del arte flamenco, en este caso el XXV Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.
La saeta inunda calles y rincones en Semana Santa. Un canto con profunda historia a lo largo de los tiempos.
Una de las teorías más extendidas dice que el origen de las actuales saetas esta en las coplillas que cantaban o recitaban en los siglos XVI y XVII los padres franciscanos. Este tipo de coplillas servían para indicar a los pecadores que tenían que arrepentirse de sus pecados, incitaban a la devoción y a la penitencia.
Entre 1800 y 1840 la saeta pasa a ser un canto popular, aunque todavía no es flamenca.
Actualmente, las saetas en España se cantan en eventos de Semana Santa en Andalucía y, también, en Murcia, Extremadura, Castilla la mancha y en Castilla-León el cante se transforma en «quejío» y lamento profundo. Es la saeta un canto popular que se ejecuta al paso de las procesiones. Una comunicación sentida y profunda entre cantaor y la imagen de Jesús o la dolorosa. El origen de la palabra procede del latín «sagita» o «saeta».
La saeta se canta en toda Andalucía, aunque existe un triángulo de oro que discurre desde Cádiz, Jerez de la frontera y Málaga, coincidiendo en Córdoba y Sevilla. Las localidades de Puente Genil, Cabra, Castro del Río, Mairena del Alcor y Marchena conservan sus saetas con sus propias características.
Las saetas flamencas que ahora se interpretan tienen 4 o 5 versos de 8 sílabas. Los estilos más populares se definen en tres, correspondiendo a los palos conocidos como saeta por seguidillas, martinetes y carceleras de Puente Genil.
Sobre 1880, la saeta más popular se transforma en la saeta flamenca. Poco a poco, la costumbre de cantarlas se extendió por los pueblos andaluces que la «aflamencó», adaptándola a su propio estilo para expresar profundos sentimientos. Así la saeta se transformó hasta quedar en la forma actual. Por su «jondura», casaron bien con el tono de la pasión de Cristo.
La saeta sufre una transformación y, en este proceso, intervienen los grandes de este cante: Manuel centeno, Antonio Chacón y Manuel torre, sin olvidar a la Serrana, Medina el viejo, la Niña de los peines y Manuel Vallejo.



Manuel centeno (1907-1961) llegó a ser el saetero más cotizado de Sevilla. Era conocido como el emperador de la saeta, al cual se le atribuye la autoría de la saeta por seguidillas.

En 1926 cantó por primera vez su famosa saeta a la cruz de guía de la Hermandad del Silencio. De la saeta de Centeno viene la versión moderna de la saeta que se impuso en Sevilla a partir de los años veinte del pasado siglo, llamada artística y difundida por Rocio Vega Farfa, más conocida como la niña de la alfalfa, que en 1916 fue proclamada por el Rey Alfonso XIII «reina de las saetas».

Pastora Pavón, la Niña de los peines, es otra de las saeteras más importantes, mujer muy devota del Gran Poder y de la Macarena, era idolatrada en Sevilla como saetera. De esta manera, la saeta se convierte en un elemento o palo más del flamenco actual.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a. Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Ciudadanos y ciudadanas de Montoro, cantaores/as a nivel nacional, peñas del Alto Guadalquivir y peñas andaluzas que participan en el concurso y dan a conocer su valía como artistas, acuden a las distintas fases y disfrutan del arte.

b. Número de personas real y aproximado

familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El número de participantes será de 30 cantaores/as (10 concursantes por fase).

El concurso es de libre entrada para todos los interesados. Disfrutan del concurso los miembros de las distintas cofradías montoreña, vecinos /as de los distintos barrios de la localidad y los/as diferentes acompañantes de los artistas, peñistas, familias, amigos, etc. Se prevé que concurran al concurso entre 80 y 100 personas en cada fase, según los baremos de los veinticinco concursos que hemos venido haciendo durante todos estos años. En cualquier caso, las cifras indicadas son una estimación inicial.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a. Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Este plazo incluye las siguientes fases:



1º DISEÑAR Y PROGRAMAR EL CONCURSO

- Elaboración de las bases
- Diseño del cartel
- Diseño del plan de difusión local, regional, así como el envío de las bases reguladoras a cantaores/as y peñas flamencas.

2º DESARROLLO DEL CONCURSO

- 3 fases selectivas
- 1 fase final

b. Calendario de actividades o cronograma de actividades

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Se prevé el desarrollo del concurso en torno a la semana santa de 2027.

Prevemos fase preparatoria y difusión desde septiembre de 2026.

Una vez concluya, estimamos 15 días para preparar justificación de la subvención y cierre del proyecto. Lo que supone:

- inicio: 1 de septiembre de 2026
- fin: 30 de abril de 2027

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a. Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

- Asociación: Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllón
- Representante: Juan Antonio Camino Bujalance
- Dirección de correo electrónico: pcflamencadiegoayllon@gmail.com
- Número de teléfono: 609 71 77 55

b. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.



Los miembros de la junta directiva y socios. Estos desarrollan las distintas tareas para la ejecución del proyecto de forma voluntaria y altruista.

c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No se prevén.

d. Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

En el concurso de saetas, la organización, así como las responsabilidades serán los miembros de la junta directiva de la asociación, que llevarán a cabo voluntariamente las tareas para el desarrollo del proyecto, y a su vez formarán parte como miembros del jurado, que estará compuesto por 4 vocales y un secretario/a de mesa. Por último, como presentador de dicho concurso y máximo responsable, el presidente de la asociación.

e. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

La relación de los intervinientes no es otra que los miembros de la junta de esta asociación, elegidos en asamblea general por voluntad propia para llevar a cabo los fines para los cuales se creó: el engrandecimiento del arte flamenco en todas sus versiones.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Este concurso se lleva a cabo en los distintos salones de nuestra localidad. Los propietarios ceden amable y gratuitamente los salones, restaurantes, salón de actos, etc. Hay un conjunto de gastos de alquiler de sonido y gastos de impresión para la difusión.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Los gastos para el desarrollo de la actividad se componen de los premios, los costes de difusión y alquiler de la megafonía. Contemplándose como ingresos la aportación de la Excelentísima Diputación de Córdoba, y la aportación de esta peña a través de las cuotas de los socios.



10. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

1º)

- Diseñar y programar el concurso.
- Elaboración de las bases
- Diseño del cartel
- Diseño del plan de difusión, local, regional, así como mandar bases reguladoras a cantaores/as y peñas flamencas.

2º) **DESARROJO DEL CONCURSO**

- 3 fases selectivas
- 1 fase final

3º) **TAREAS DE CIERRE DEL PROYECTO VINCULADAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta asociación cuenta con la colaboración de la agrupación de hermandades y cofradías de Montoro.

El concurso consta de tres fases selectivas y la final.

Las fases se hacen en los distintos establecimientos de la localidad salón de bodas etc., es habitual que para dinamizar y activar la participación de todos los barrios de Montoro, cada edición celebra su final en un sitio diferente.

Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO	1.500.00 €
2º PREMIO	1.000.00 €
3º PREMIO	700.00 €
4º PREMIO	500.00 €
5º PREMIO	400.00 €

PREMIO AL MEJOR SAETERO/A MENOR DE 25 AÑOS NO INCLUIDO EN LA GENERAL

1º ACCÉSIT 400.00 €

PREMIOS LOCALES

1º PREMIO 200.00 €

11. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen



institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas	x	
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

- Número de participantes y destinatarios: para este concurso, el número de participantes serán máximo de 30 cantaores/as (10) por fase.
 - Destinatarios: concurso de libre entrada para todos los interesados, disfrutan del concurso los miembros de las distintas cofradías montoreñas, vecinos /as de los distintos barrios de la localidad y los /as diferentes acompañantes de los artistas, familias, amigos etc. se prevé que concurren al concurso entre 80 y 100 personas en cada fase, según los baremos de los veinticinco concursos que hemos venido haciendo durante todos estos años.

A la finalización de la actividad, por la junta directiva se procederá al análisis de resultado (nº de participantes y nº de asistentes), y cuestiones susceptibles de mejora detectadas.



Carteles, bases, difusión en redes sociales, perfil social de Facebook, medios de comunicación, radio Montoro, radio Luna, Ser, tv local (pendiente de confirmación).

En todo caso la información que se divulgue hará constar que el proyecto está financiado por la Excelentísima Diputación de Córdoba (incluiremos el logo).

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a. El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.376.00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	324.00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	4.700.00 €

b. El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En este apartado debe mostrar un resumen del Anexo Económico.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	0,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	4.700.00 €

Gastos de subcontratación	0,00 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0,00 €
TOTAL GASTOS	4.700.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8FBC BBF5 3675 7566 D2E5



8FBCBBF536757566D2E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

Num. Resolución:

2026/00004992

Insertado el:

02-06-2026

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC-TURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC-TURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

Código seguro de verificación (CSV):
8FBC BBF5 3675 7566 D2E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Órgano resolutor Dptada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

Num. Resolución:
2026/00004992

Insertado el:
02-06-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____						
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA
NIF	Nombre/Razón social					
TOTAL						

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
8FBC BBF5 3675 7566 D2E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

8FBCBBF536757566D2E5

ps_firma_corda_dipu_01

22

Num. Resolución:
2026/00004992

Insertado el:
02-06-2026

ps_corda_dipu_01

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la
siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)		MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPUESTO ESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):
8FBC BBF5 3675 7566 D2E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Órgano resolutor Dptada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

Num. Resolución:
2026/00004992

Insertado el:
02-06-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
8FBC BBF5 3675 7566 D2E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00004992

Insertado el:
02-06-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **4.376,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48932** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

